

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



09 AGO. 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 1179 - 2023-GRA/GR

Huaraz, 09 AGO 2023

### VISTO:

La Ley N° 31407, Ley que Declara de Interés Nacional y de Necesidad Pública la Creación de la Zona Franca de Chimbote, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce al señor Fabián Koki Noriega Brito, como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 31407, en su artículo primero se declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote (ZOFRACHIMBOTE), para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de ensamblaje, de maquila y de servicios, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Ancash, a través de la promoción de la inversión y el desarrollo tecnológico;

Que, la Zona Franca de Chimbote (ZOFRACHIMBOTE) está ubicada en la provincia del Santa, departamento de Ancash. El Comité de Organización y Administración define el espacio físico de la ZOFRACHIMBOTE;

Que, en la precitada normativa, en su artículo 3° respecto al Comité de Organización y Administración, señala que se crea el Comité de Organización y Administración de la ZOFRACHIMBOTE, con sede en la provincia del Santa, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, adscrito al Gobierno Regional de Ancash, asimismo, señala que su organización estructural está conformada por el Comité de Organización y Administración y la Gerencia General. Que dicho comité de administración estará integrado por: a) Un representante del Gobierno Regional, quien lo presidirá (...); asimismo, en su parte in fine establece que, los



0179

representantes de las entidades públicas serán designados mediante resolución del titular correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha al señor **GUILLERMO EDWARD GIL ALBARRÁN**, como representante del Gobierno Regional de Ancash, para el Comité de Organización y Administración de la Zona Franca de Chimbote (ZOFRACHIMBOTE), conforme al artículo 3° de la Ley N° 31407.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
FABIAN KOKI NORIEGA BRITO  
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO